

N° −0091 DE 18 ENE 2025

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA, CAUCA PARA LA VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA, En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que la Ley 1562 de 2012, las empresas y entidades deberán implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente, y buscando ser catalogada por un alto nivel de calidad, la Alcaldía Municipal del Piendamó-Tunía - Cauca, ha estructurado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el Municipio y los trabajadores (Funcionarios, contratistas y estudiantes en etapa practica), en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía, Cauca quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.



Que con el fin de garantizar un ambiente laboral sano y prevenir los accidentes laborales, se hace necesario adoptar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

Que, en virtud de lo anterior.

Consultationales I and enhantmeresuelve and no request relationally and

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de Piendamó-Tunia, Cauca el cual se anexa y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y evaluación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado en la presente Resolución, será responsabilidad de la Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piendamó Tunia Cauca, a los

1 8 ENE 2025

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA Alcalde Municipal de Piendamó

Transcribió: Francia Vélez Tunubala – Auxiliar Administrativo
Reviso y aprobó: Jivier López Fernández- Secretario General